



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CGI/2023/43	Consejo de Gobierno Insular

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria y urgente Motivo: «aprobación de facturas a abonar a colectivo Adislan»
Fecha	27 de octubre de 2023
Duración	Desde las 13:35 hasta las 13:50 horas
Lugar	Sala Adjunta a la Presidencia
Presidida por	Oswaldo Betancort García
Secretario	Ángel Vázquez Álvarez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonia Honoria Machín Barrios	NO
	Cinthia Aroa Revelo Betancort	SÍ
	Francisco Javier Aparicio Betancort	SÍ
	Jacobo Medina González	SÍ
	Juan Francisco Monzón Rosales	NO
	María Ascensión Toledo Hernández	SÍ
	Miguel Ángel Jiménez Cabrera	SÍ
	Oswaldo Betancort García	SÍ
	Samuel Carmelo Martín Morera	SÍ
	Ángel Vázquez Álvarez	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Antonia Honoria Machín Barrios:
«coincidencia con otra reunión»
1. Juan Francisco Monzón Rosales:
«esta de viaje fuera Lanzarote»



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Justificación de la urgencia

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba la urgencia de la sesión por la necesidad de las facturas a abonar al colectivo Adislan

Expediente FACT-2023-6780. CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN y Aprobación facturas

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Primero. Resolución del incidente de omisión de fiscalización.

Resolver el incidente procedimental de omisión de fiscalización previa y preceptiva manifestado en el Informe de la Intervención número 2023-0176, de fecha 23 de octubre de 2023, en los términos del presente acuerdo.

Segundo. Reconocimiento parcial del derecho económico de compensación.

1. Reconocer a la entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE (ADISLAN) con CIF G35046200, el derecho económico de compensación por los servicios prestados, bajo orden de continuidad de esta Administración, a que se refieren los antecedentes de hecho del presente acuerdo, como consecuencia de la diferencia existente entre el importe efectivamente abonado a la entidad y el coste en que ha incurrido, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de agosto de 2023, por importe total de CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS(123.942,39€). El reconocimiento de los efectos económicos no comporta por sí misma la convalidación de los actos incurridos en causa de nulidad absoluta por lo que la unidad gestora deberá llevar a cabo, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, cuantas actuaciones resulten procedentes en orden a la prestación del servicio, de seguir siendo éste necesario para esta Corporación, a través de la figura jurídica que corresponda.

2. El reconocimiento recogido en el presente apartado del acuerdo, no supone el establecimiento de un nuevo régimen de abono a favor de la entidad ni produce el nacimiento de un derecho económico a partir de su notificación aplicable a sucesivos períodos en que se haya continuado con la prestación del servicio.

Tercero. Autorización del gasto.

1. Se aprueba la factura número F10/03, de fecha 17 de octubre de 2023, por importe total de CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS(123.942,39€), en concepto de compensación económica como consecuencia del sobrecoste de los servicios de Residencia para personas con discapacidad, Hogares Funcionales, Centro



Ocupacional y Centro de Día Necesidad de Tercera Persona con el siguiente desglose:

Fecha de Factura	Nº Factura	Expte. de Facturación	Período del Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe(€)
17/10/2023	F-10/03	FACT-2023-6780	01/07/2023-31/08/2023	2313 2279909	123.942,39

2. Se ordena el abono de la citada factura, en función de la disponibilidad de Tesorería y del Plan de Disposición de Fondos a la citada entidad con cargo al RC 2/2023-6639.

Cuarto. Notificación.

El presente acuerdo será comunicado de inmediato a los servicios gestores competentes para su ejecución, así como se notificará, con carácter urgente, a la entidad, en la forma legalmente establecida.

Expediente FACT-2023-6354. CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN y Aprobación facturas

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

Primero. Reconocimiento de los efectos económicos.

1. Resolver el expediente de omisión de fiscalización recogida en el informe de la Intervención de fondos número 2023-0170, de fecha 16 de octubre de 2023, en el sentido de proceder al reconocimiento de los efectos económicos derivados de la efectiva prestación de los servicios por parte de la empresa ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE con CIF G35046200 conforme a los principios de equidad y buena fe y en garantía de los derechos de los particulares, evitando con ello el enriquecimiento injusto de la Administración, CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL proscrito por el derecho, por importe total de CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (190.457,72€).

2. El reconocimiento de los efectos económicos no comporta por sí misma la convalidación de los actos incurso en causa de nulidad absoluta por lo que la unidad gestora deberá llevar a cabo, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, cuantas actuaciones resulten procedentes en orden a la prestación del servicio, de seguir siendo éste necesario para esta Corporación, a través del Concierto Social u otro instrumento jurídico que corresponda.

Segundo. Autorización del gasto.

1. Aprobar la factura que a continuación se relaciona y, en su consecuencia, autorizar y disponer el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago por un importe total de CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (190.457,72€) de los servicios de Residencia para personas con discapacidad, Hogares Funcionales y Centro de Día Necesidad de Tercera Persona con el siguiente desglose:

Fecha	Num. Factura	Denominación Social	Gestiona	Aplicación Presupuestaria	Importe Total
30/09/2023	F 09/04	ADISLAN	-FACT-2023-6354	2313 2279909	123.575,54 €
30/09/2023	F 09/05	ADISLAN	-FACT-2023-6355	2313 2279911	44.288,64 €



30/09/2 F 09/06 ADISLAN -FACT- 2313 2279910 22.593,54 €
023 2023-6356

2. Abonar en función de la disponibilidad de Tesorería y Plan de disposición de Fondos a la la empresa ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE con CIF G35046200, por un importe total de CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (190.457,72€) , con cargo a los RC números 2/2023-4039, 2/2023-1029 y 2/2023-3314

Tercero. Inexistencia de daños y perjuicios.

Dada la conformidad previa del tercero prestador del servicio, declarar la inexistencia de daños y perjuicios derivados de los servicios efectivamente prestados objeto del presente acuerdo de los que derive para esta Administración responsabilidad patrimonial.

Cuarto. Notificación.

Notificar a los servicios económicos de este Cabildo el contenido del Acuerdo a los efectos de dar cumplimiento al mismo.

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta

Expediente 17572/2023. Propuesta designación (titular y suplente) como miembros representantes del Cabildo de Lanzarote en el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural de Arrecife

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Propuesta designación como miembros representantes del Cabildo de Lanzarote en el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural de Arrecife

Habiendo recibido escrito en esta Corporación con fecha de 10 de octubre de 2023 (Exp. Gestiona: 17572/2023) mediante el cual el Ayuntamiento de Arrecife solicita que se designe a dos personas (titular y suplente) como miembros representantes del Cabildo de Lanzarote en el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural de Arrecife, y a la vista de la propuesta de la Consejera del Área de Patrimonio de designar sólo por este acto a la titular Doña [REDACTED] Coordinadora del Servicio de Patrimonio y dejar pendiente el nombramiento del suplente para otro momento.

EL CONSEJO DE GOBIERNO EN VOTACIÓN ORDINARIA, Y POR UNANIMIDAD ADOPTO, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO:

-Titular: Doña [REDACTED] Coordinadora del Servicio de Patrimonio.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA CONSEJO GOBIERNO INSULAR

Número: 2023-0042 Fecha: 27/11/2023

Cód. Validación: **[REDACTED]** Verificación: <https://cabildodelanzarote.es/verificacion> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5